EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA

Justizia Sailburuordetza

Justizia Digitalaren eta Azpiegituren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

Viceconsejería de Justicia

Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras

REFORMA DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 Y 2 EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES EN C/ BUENOS AIRES Nº6 │BILBAO│

Anexo 1. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Expediente: 2022-01

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 91 31 – Fax 945 01 91 52 – e-mail: dir-rel-jus@ej-gv.es

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA

Justizia Sailburuordetza

Justizia Digitalaren eta Azpiegituren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

Viceconsejería de Justicia

Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 91 31 – Fax 945 01 91 52 – e-mail: dir-rel-jus@ej-gv.es

1. CTE DB SI: SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Sección SI 1: Propagación interior.

1 Compartimentación en sectores de incendio.

Las obras de acondicionamiento no modifican la compartimentación en sectores de incendio existente en el edificio.

2 Locales y zonas de riesgo especial.

No existen en el ámbito del proyecto locales y zonas de riesgo especial.

3 Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios

Cuando se afecte a elementos que discurren por distintos sectores de incendio del edificio se dispondrán elementos de obturación si no los hubiera y se comprobará el correcto funcionamiento de las compuertas cortafuegos. Se garantizará la continuidad de los elementos de compartimentación contra incendios en los espacios ocultos de paso de instalaciones.

4 Reacción al fuego de los elementos constructivos y decorativos.

Los elementos constructivos cumplirán las condiciones de la tabla siguiente:

Situación del elemento	Revestimientos	
	De techos y paredes	De suelos
Zonas ocupables	C-s2,d0	E_{FL}
Pasillos y escaleras protegidos	B-s1,d0	C_{FL}-s1
Aparcamientos y Recintos de riesgo especial	B-s1,d0	B_{FL}-s1
Espacios ocultos no estancos, tales como patinillos, falsos techos y suelos elevados (excepto los existentes dentro de las viviendas) etc. o que siendo estancos contengan instalaciones susceptibles de iniciar o de propagar un incendio.	B-s3,d0	B_{FL}-s2

Sección SI 2: Propagación exterior.

Esta sección de no es de aplicación, ya que el proyecto no afecta a estos elementos constructivos.

Sección SI 3: Evacuación de ocupantes.

1 Compatibilidad de los elementos de evacuación

Los locales objeto de reforma se situan en el edificio del Palacio de Justicia de Buenos Aires en Bilbao, cuyo uso es administrativo, no habiendo otros usos en el edificio.

2 Cálculo de la ocupación

Las condiciones de ocupación no se ven alteradas por las obras ya que no se cambia el uso administrativo.

La ocupación señalada según la Tabla 2.1. Densidades de ocupación es para el uso administrativo de 10m²/persona, sin tener en cuenta la simultaneidad de las diferentes zonas, lo que representa para cada planta la ocupación siguiente:

- Planta 4

  Dispone de una superficie útil de 371,18 m²: 38 personas.

- Planta 5

  Dispone de una superficie útil de 273,17 m²: 28 personas.

Por las características de los diferentes espacios que forman los juzgados de violencia se puede desglosar la ocupación en:

PLANTA 4	OCUPACIÓN
Oficina judicial	24
Despacho Letrado 1	1
Despacho Magistrado 1	1
Despacho Letrado 2	1
Despacho Magistrado 2	1
Sala espera inv/det 1	4
Sala de entrevistas y notificaciones 1	2
Sala espera inv/det 2	4
Sala de entrevistas y notificaciones 2	2
TOTAL P4	**42**

PLANTA 5	SUPERFICIE ÚTIL
Sala Multiusos 1	2
Sala Multiusos 2	2
Sala espera test vict/prot 1	2
Sala espera test vict/prot 2	2
Sala espera test inv 1	2
Sala espera test inv 2	2
Sala de entrevistas y notificaciones 1	2
Sala de entrevistas y notificaciones 2	2
Sala lactancia	
Aseo	
Sala de reuniones Resp. Seguridad	2
Sala espera victima 1	4
Sala espera victima 2	4
Oficina Zurekin	4
Pasillo	
Zona público	
TOTAL P5	**30**

Este desglose de la ocupación que tiene en cuenta los diferentes usos además del administrativo, asi como la simultaneidad de los mismos, es ligeramente superior al calculado en aplicación de la Tabla 2.1, por lo que es el que tomamos como número máximo.

3 Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación

No se amplía la longitud de los recorrridos respecto al estado actual y se mantienen las dos salidas de planta existentes.

Se incluye en la documentación gráfica del proyecto plano de cumplimiento del DB-SI en el que se señalan las longitudes máximas de los recorridos de evacuación y así como las salidas de planta.

4 Dimensionado de los medios de evacuación

En la nueva distribución de espacios propuesta todas las puertas de paso tienen una dimensión de 80cm y los pasillos de 100cm, por lo que se cumple con la tabla 4.1.

5 Protección de las escaleras

No procede su justificación puesto que no se actua sobre ellas. El número de ocupantes a evacuar por las escaleras no se ha modificado ya que el uso de los espacios es el mismo.

6 Puertas situadas en recorridos de evacuación

No procede su justificación puesto que no se actua sobre las puertas consideradas salida de planta.

7 Señalización de los medios de evacuación

Se adecuará la señalización de los medios de evacuación asi como la iluminación de emergencia a la nueva disposición de los espacios, cumpliendo con los criterios señalados en este apartado.

8 Control de humo de incendio

No es necesaria su instalación puesto que la ocupación es inferior a 1.000 personas.

9 Evacuación de personas con discapacidad

Se dispone de itinerario accesible desde todo origen de evacuación hasta la escalera protegida.

Sección SI 4: Instalaciones de protección contra incendios.

El edificio dispone de una instalación de protección contra incendios compuesta por bocas de incendio equipadas, sistema de alarma, sistema de detección de incendios y extintores.

Se adecuarán las instalaciones existentes a la nueva disposición de los espacios, suplementando las instalaciones si fuese necesario.

Sección SI 5: Intervención de los bomberos. No es de aplicación.

Sección SI 6: Resistencia al fuego de la estructura. No es de aplicación.

2. CTE DB SUA: SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

Sección SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas.

1 Resbaladicidad de los suelos.

Los pavimentos a instalar tendrán una resistencia al deslizamiento de Clase 1.

2 Discontinuidades en el pavimento.

Los pavimentos no tendrán juntas que presenten un resalto de más de 4 mm, ni presentarán perforaciones o huecos por los que pueda introducirse una esfera de 1,5 cm de diámetro.

3 Desniveles.

No existen desniveles en los espacios objeto de reforma.

4 Escaleras y rampas.

No existen escaleras ni rampas en los espacios objeto de reforma.

5 Limpieza de los acristalamientos exteriores

No es de aplicación.

Sección SUA 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento.

1 Impacto.

La altura libre de paso en zonas de circulación será como mínimo de 2,20m. Las paredes carecerán de elementos salientes que no arranquen del suelo y vuelen más de 15cm en la zona de altura entre 15cm y 2,20m.

Se limitará el riesgo de impacto con elementos volados cuya altura sea menor que 2 m, disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitán su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.

Las puertas y fijos acristalados situados en zonas de riesgo de impacto dispondrán de vidrios de seguridad y resistirán un impacto de nivel 3 o tendrán una rotura segura.

Las grandes superficies acristaladas que se puedan confundir con puertas o aberturas estarán provistas, en toda su longitud, de señalización visualmente contrastada situada a una altura inferior comprendida entre 0,85 y 1,10 m y a una altura superior com-prendida entre 1,50 y 1,70 m.

2 Atrapamiento.

No existe el riesgo de atrapamiento en los espacios objeto de reforma.

Sección SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos.

1 Aprisionamiento.

Cuando las puertas de un recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el exterior del recinto.

El aseo accesible dispondrá de un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

Sección SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

1 Alumbrado normal en zonas de circulación.

Se sustituye todo el alumbrado de ambas plantas en base a los siguientes parámetros:

- En cada zona se dispondrá una instalación de alumbrado capaz de proporcionar una luminancia mínima de 100 lux, medida a nivel de suelo.
- El factor de uniformidad media será del 40%, como mínimo.

2 Alumbrado de emergencia.

Se sustituye todo el alumbrado de emergencia por nuevos equipos distribuidos según las zonas y elementos siguientes:

- Los recorridos desde todo origen de evacuación hasta la salida de planta.
- Las señales de seguridad.
- Los itinerarios accesibles.

Con el fin de proporcionar una iluminación adecuada las luminarias de emergencia cumplirán las siguientes condiciones:

- Se situarán al menos a 2 metros por encima del nivel del suelo.
- Se dispondrá una en cada puerta de salida y en posiciones en las que sea necesario destacar un peligro potencial o el emplazamiento de un equipo de seguridad.
- Como mínimo se dispondrán en los siguientes puntos en las puertas existentes en los recorridos de evacuación y en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos.

La instalación será fija, estará provista de fuente propia de energía y debe entrar automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado normal en las zonas cubiertas por el alumbrado de emergencia. La instalación cumplirá las condiciones de servicio de la Sección SUA 4.

Sección SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación.

No es de aplicación.

Sección SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.

No es de aplicación.

Sección SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

No es de aplicación.

Sección SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

No es de aplicación.

Sección SUA 9: Accesibilidad

1 Condiciones de accesibilidad

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad, se cumplirán las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que se establecen a continuación.

1.1 Condiciones funcionales: Accesibilidad en las plantas del edificio

Se dispone de un itinerario accesible que comunica el acceso accesible a cada planta con las zonas de uso público, con todo origen de evacuación de las zonas de uso privado, exceptuando las zonas de ocupación nula, y con los elementos accesibles.

Las características de estos itinerarios para considerarlos accesibles son que no existen desniveles ni escalones, que los espacios de giro disponen de un diámetro de 1,50 m libre de obstáculos en el acceso principal y al fondo de pasillos de más de 10 m y que las puertas tienen un ancho libre de 0,80 m medida en el marco y aportada por no más de una hoja.

1.2 Dotación de elementos accesibles:

Mobiliario fijo

El mobiliario fijo del mostrador de atención al público en planta 4 incluirá al menos un punto de atención accesible.

Mecanismos

En cada local, excepto en las zonas de ocupación nula, los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma serán mecanismos accesibles. Para ello estarán situados a una altura comprendida entre 80 y 120 cm cuando se trate de elementos de mando y control, y entre 40 y 120 cm cuando sean tomas de corriente o de señal, la distancia a encuentros en rincón es de 35 cm, los interruptores y los pulsadores de alarma son de fácil accionamiento y tienen contraste cromático respecto del entorno.

Además, los extintores se situarán en las franjas de altura establecidas para mecanismos accesibles.

2 Información y señalización para la accesibilidad

Los itinerarios accesibles y los servicios higienicos accesibles se señalizarán mediante SIA.

3. CTE DB HE: AHORRO DE ENERGIA.

Sección HE 0: Limitación del consumo energético.

No es de aplicación.

Sección HE 1: Condiciones para el control de la demanda energética.

No es de aplicación, ya que la reforma no afecta a elementos de la envolvente térmica del edificio en que se ubica.

Sección HE 2: Condiciones de las instalaciones térmicas.

Se va a llevar a cabo la sustitución de los elementos terminales de la instalación de climatización, adaptando su ubicación a la nueva disposición de los espacios. No se modifica la ocupación ni el uso actual de los espacios.

Sección HE 3: Condiciones de las instalaciones de iluminación.

La actuación contempla la sustitución de las luminarias actuales tipo fluorescencia, tanto compacta como lineal, por otras luminarias con tecnología LED.

- **VEEI y potencia instalada en iluminación.**

Se adjunta el proyecto de iluminación y se comprueban los Valores de Eficiencia Energetica de la Instalación (VEEI) que son inferiores a 3 W/m² en todas las zonas de uso administrativo.

Por otra parte, la potencia instalada por superficie iluminada no supera los 10W/m² para una iluminancia media en el plano horizontal igual o inferior a 600 lux, ni 25W/m² cunado sea superior.

- **Sistemas de control y regulación.**

Todas los locales dispondrán de un sistema de encendido y apagado, así como de un sistema de encendidos por horario centralizado en cada cuadro eléctrico. Las zonas de uso esporádico dispondrán de un control de encendido y apagado por sistema de detección de presencia temporizado o sistema de pulsador temporizado.

- **Sistemas de aprovechamiento de la luz natural.**

En la actuación propuesta se instalarán sistemas de aprovechamiento de la luz natural que regulen, automáticamente y de forma proporcional al aporte de luz natural, el nivel de

iluminación de las luminarias situadas a menos de 5 metros de una ventana. En concreto las luminarias situadas en la primera fila de facahada en planta cuarta.

En el caso de las luminarias próximas al patio interior no se cumplen las condiciones impuestas en el DB, por lo que no será necesario implantar este sistema de aprovechamiento.

Sección HE 4: Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.

No es de aplicación.

Sección HE 5: Generación mínima de energía eléctrica.

No es de aplicación.

Vitoria-Gasteiz, enero de 2022

LA ARQUITECTA DEL SERVICIO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Fdo.: Oihane ARBAIZA DEL BARRIO

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Fdo.: Lucio FERNANDEZ DE RETANA GARMENDI